



Universidad
Carlos III de Madrid

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BLÁZQUEZ AGUDO, E.M.
QUINTERO LIMA, M.G.



La financiación del sistema de la Seguridad Social a través del objetivo de la viabilidad financiera. La cotización como elemento piramidal de la construcción del sistema. La contributividad

TEMA 8



FINANCIACIÓN

Sistema de cotizaciones

Nivel contributivo

Relación cotización - salario

Sistema de impuestos

Nivel no contributivo

En leyes presupuestarias

Complementos por mínimos

Cotización versus Financiación

Objeto

- Atender necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas o en su gestión

Financiación

- Excedentes de ingresos financiados con contribuciones a través de cuotas o de Mutuas

Consignación presupuestaria

- En cada ejercicio o en la liquidación presupuestaria

Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Principio de capitalización

Cada generación/individuo, soporta sus propios riesgos.

Principio de reparto

Cada generación en activo soporta las cargas económicas de las generaciones pasadas.

Sistema español atenuado (excepción de materia de accidentes de trabajo)

Principio capitalización y reparto



COTIZACIÓN

Sujetos obligados: quienes obligación de cotizar directa

- En Régimen General:
trabajador y
empresario
- En ocasiones único
sujeto obligado es
sujeto protegido:
RETA, convenio
especial,...

Sujetos responsables: quienes cotizar a cargo del sujeto obligado

- En RG: únicamente
empresario
- Si descuenta la cuota
y no ingresa:
responsabilidad frente
al trabajador y
entidad gestora
separada

Obligación de cotizar (I)

Responsables conexos

- 1. Responsabilidad solidaria en contratas y subcontratas
 - Empresario principal responsable frente a incumplimiento de contratista, excepción obras cabeza de familia
 - Sucesión de empresas y cesión ilegal de mano de obra.
- 2. ETTs: empresario principal responde subsidiariamente

Obligación de cotizar (II)

Nacimiento	Desde inicio de la actividad laboral
Se mantiene	Durante todo el tiempo de desarrollo de la actividad. En Incapacidad Temporal, riesgo durante embarazo, maternidad, cumplimiento deberes públicos, actividades cargos sindicales, permisos y licencias, convenios especiales, y desempleo
Extinción	Comunicación baja convenientemente
Prescripción de la deuda	Cuatro años

Otras cuestiones sobre obligación

BC

TIPO (%)

CUOTA

BC comunes:
salario, excluyendo las
horas extras

BC profesionales:
todas las retribuciones
del trabajador

BC por
desempleo/FOGASA/FP:
Misma base que
contingencias
profesionales

BC hora extraordinaria

TIPOS DE BASES (topadas)

Remuneración total

- Independiente forma y denominación
- Mensual trabajador por cuenta ajena
- Prorrrateo períodos superiores al año (ej. paga extra)
- Complementaria: vacaciones devengadas y no disfrutadas

Salario base y complementos
(incluida retribución en especie)

DETERMINACIÓN BC

Sujetos

- Empresario a trabajador

Contenido

- Metálico
 - Vales
- Cheques

Objeto: adquisición

- Bienes
- Derechos
- Servicios

Valoración

- Todo su importe

DETERMINACIÓN BC

Valor bien,
derecho o
servicio



Coste medio
que asume
empresario



Resultado dividir
costes medios
entre
perceptores
potenciales

**Reglas especiales: servicios educativos,
vivienda, vehículo y préstamos.**

VALORACIÓN. EN ESPECIE

Normativa
fiscal

```
graph LR; A[Normativa fiscal] --- B[Vivienda]; A --- C[Vehículos]
```

Vivienda

Vehículos

VALORACIÓN

Propiedad empresario

No
propiedad

5% valor
catastral

10% valor
catastral
(no actualizado)

Pendiente de
valoración
catastral
5% del 50% del
Impuesto
patrimonio

Límite: 10% resto
remuneraciones

No inferior al
supuesto de
propiedad

VIVIENDA

VALORACIÓN

ENTREGA

USO

Uso +
entrega

Coste adquisición
empresario
(incluido
impuestos)

PROPIEDAD
EMPRESA (20%
anual según coste
de adquisición)

NO PROPIEDAD
DE LA EMPRESA
(20% anual valor
mercado vehículo
nuevo)

Valor mercado
resultante
después de uso

VEHÍCULO

CON TIPOS DE
INTERÉS INFERIOR AL
LEGAL DEL DINERO

VALORACIÓN:
diferencia entre
interés pagado e
interés legal del
dinero del respectivo
ejercicio económico

No variación con
reforma

PRESTAMOS

a) Gastos de manutención y estancia

- Gastos estancia: importe justificado
- Hay ciertos límites exento de cotización en gastos de manutención

b) Gastos locomoción

- Se determina cierto valor por km + gastos peaje + gastos aparcamiento

b) Indemnizaciones correspondientes a fallecimiento, traslados, suspensiones y despidos (límites legales/convencionales)

d) Prestaciones de la SS

e) Hora extraordinaria, sólo se computa a efectos de AT y EP

Elementos no computables en BC

Indemnizaciones correspondientes a fallecimiento, traslados y suspensiones

- Exceso se prorratea en BC de últimos 12 meses anteriores a situación
- Hasta límite norma sectorial o Co. Co

Indemnizaciones correspondientes a despidos y ceses

- Exceso se prorratea en BC de últimos 12 meses anteriores a situación
- Hasta límite ET
- No exención: las de mutuo acuerdo en marco planes de pensiones o sistemas colectivos de bajas incentivadas

Gastos de estudio del trabajador

- Dispuestos y financiados por empresario
- Objeto: actualización, capitalización o reciclaje
- Exigidos por desarrollo de actividades o características de puestos de trabajo

Exentos

Tipo contingencias comunes

- En general: 28,3%: del cual empresario asume 23,6 y el trabajador 4,7.

Tipo desempleo

- Se establece anualmente
- Depende del tipo de contrato que tenga trabajador)

Tipo FOGASA

- 0,2% a cargo de la empresa

Tipo FP

- 0,7 % (0,1% trabajador y 0,6 empresario)

Tipo contingencias profesionales:

- Aplicación tarifa de primas vigentes de acuerdo con la actividad realizada

Tipo hora extraordinaria:

- a) Por fuerza mayor 14% (12% empresario +2% trabajador)
- b) Normales: 28,3%

**TIPOS RÉGIMEN GENERAL
(Porcentaje aplicable a BC)**



RECAUDACIÓN

Cuota debe ser ingresada a la TGSS (o empresa colaboradora, ej. Oficinas bancarias) por empresario

Forma:

- a) Documentos especiales de cotización (TC1 y TC2).
- b) Sistema RED/otros telemáticos, electrónicos,...

Entidad Gestora entrega justificante pago

Empresario: obligación conservar y archivar (4 años)

ELEMENTOS

Cuota debe ser ingresada a la TGSS (o empresa colaboradora, ej. Oficinas bancarias) por empresario

Forma:

- a) Documentos especiales de cotización (TC1 y TC2).
- b) Sistema RED/otros telemáticos, electrónicos,...

Entidad Gestora entrega justificante pago

Empresario: obligación conservar y archivar (4 años)

ELEMENTOS

Presentación documentos de cotización en plazo

- + 3% (mes siguiente), + 5% (segundo mes), + 10% (tercer mes) y 20% (a partir del tercer mes)

Sin presentación documentos en plazo

- 20% (dentro del plazo indicado en reclamación deuda o acta liquidación: un mes) o un 30% (fuera plazo en vía de apremio)

Intereses demora: desde día siguiente a plazo

Sanción

Delito contra la Seguridad Social

Recargos de la deuda en caso de acudir a la vía ejecutiva